



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 045 -

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES DE METAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 1145/19, QUE REGLAMENTA LA LEY 6258/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".**

Asunción, 21 de febrero de 2019

**VISTO:**

El Decreto N° 1145/2019, que reglamenta la Ley N° 6.258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2.019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 58 del Anexo A del Decreto N° 1.145/2019, "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2.019", establece: "Una vez aprobado el Decreto de Plan Financiero, los OEE que requieran ajustar sus Planes Operativos Institucionales (POI) para el Ejercicio Fiscal 2.019, según reporte B-16-1 (Plan Operativo Institucional) deberán realizarlo a través del Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Que el Art. 59 del Anexo A del Decreto N° 1.145/2019 - Presentación del POI 2019, dispone: "Los OEE deberán comunicar la aprobación del POI cargado en SPR que regirá para el Ejercicio Fiscal 2019 a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, por nota de la Máxima Autoridad Institucional, a más tardar diez (10) días posteriores a la aprobación de Decreto del Plan Financiero".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°:** Aprobar los ajustes de metas en el Plan Operativo Institucional (POI) y para el Ejercicio Fiscal 2019, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, registrado en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR).
- ARTÍCULO 2°:** Dar a conocer la presente disposición a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- ARTÍCULO 3°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*[Firma]*  
**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
MINISTRO